



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50001-33-31-003-2007-00099-00
DEMANDANTE: AERONÁUTICA CIVIL
DEMANDADO: TAXI AÉREO DE GRANADA LIMITADA
NATURALEZA: EJECUTIVO

Procede el Despacho a resolver la solicitud elevada por el apoderado de la UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, vista a folio 101 a 129 del expediente, relativa a tener como cesionario de los derechos de crédito a la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

Sobre el particular se tiene que mediante auto de fecha 23 de mayo de 2017, se ordenó requerir a la entidad ejecutada para que se pronunciara respecto de la aceptación de la cesión de derechos realizada por UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL, a favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A., orden respecto a la cual no ha habido manifestación alguna por la entidad requerida.

En este orden, conforme lo regula el inciso 3° del artículo 60 del C.P.C., en el caso analizado, al no existir pronunciamiento expreso por parte del ejecutado sobre la sustitución procesal, requerido en el auto que antecede, el Despacho tiene a CENTRAL DE INVERSIONES S.A., como litisconsortes del cedente en virtud de la cesión realizada por la UNIDAD ADMINSITRATIVA ESPECIAL AERONÁUTICA CIVIL.

Adicionalmente se le reconoce personería a la abogada DIANA MILENA JIMÉNEZ HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 33.367.893 de Tunja y T.P. No. 158.945 del C.S de la J., como apoderada de la sociedad CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en los términos del poder visto a folio 101 del expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE VILLAVICENCIO

Por anotación en el estado N° 032 de fecha
22 AGO 2017 fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 7:30 a.m.